



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 145, fecha: viernes, 29 de Julio de 2022

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PASTRANA

### EXPTE MODIFICACION CREDITOS

**2547**

El Pleno en su sesión extraordinaria de fecha de 18 de julio de 2022, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

“PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 1/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, como sigue a continuación:

#### Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
165	22100	Energía eléctrica	54.000	60.000	114.000
1531	619	Otras inversiones de reposición de infraestructuras y bienes destinados al uso genera	217.867	101.300	319.167
338	22669	Actuaciones culturales y deportivas	75.000	40.000	115.000
		TOTAL	346.867	201.300	548.167

Esta modificación se financia con cargo a remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:



## Alta en aplicaciones de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
87000	Remanente Tesorería para gastos generales	201.300
	TOTAL INGRESOS	201.300

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos., que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.”

En Pastrana a 27 de julio de 2022, el Alcalde, Luis Fernando Abril Urmente